

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD ORAL EN LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, PERIODO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348

PUNTA ARENAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; En la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2018; En la Resolución Exenta N° 1676 de fecha 10 de julio de 2017 que modifica la Resolución Exenta N° 998 de Fecha 15 de Mayo de 2013 y en la Resolución Exenta N° 130 de fecha 22 de enero de 2018 que informa el reajuste y fija los valores del Programa de Salud Oral para el año 2018, ambas de este Servicio; en el Decreto Supremo N° 5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N° 173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N° 173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la Resolución Exenta N° 072 de fecha 22 de febrero del 2018 que aprobó convenio de colaboración suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la ejecución del Programa Salud Oral, periodo 2018 y 2019; en el Ordinario N° 329 de fecha 08 de agosto del 2018 emitido desde la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de la ley N° 15.720 de 1964, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.



3.- Que, la JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

4.- Que, para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral, está facultado por el decreto 209 de fecha 22 de mayo de 2012, y sus modificaciones para la Ejecución de la Asignación Presupuestaria Salud Oral de la partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 167, glosa 03 de la Ley de Presupuestos del sector público año 2018, a objeto de traspasar dichos fondos mediante la suscripción de convenios de colaboración con municipalidades, corporaciones municipales, servicios de salud y/o prestadores odontológicos privados, que permitan realizar atenciones odontológicas en módulos dentales ubicados en diversas comunas del país.

5.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Exenta N°072 de fecha 22 de febrero del 2018 se aprobó convenio de colaboración suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del Programa Salud Oral, durante el periodo 2018 y 2019.

6.- Que, mediante Ordinario N° 329 de fecha 08 de agosto del 2018, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca realizó una solicitud de modificación de las coberturas de ingreso y controles programadas en convenio para el año 2018, acción posible de realizar en virtud a lo establecido en la cláusula OCTAVA denominada "coberturas programadas referenciales", del convenio de colaboración citado en el párrafo N°5 precedente.

7.- Que, la cláusula citada en párrafo anterior, establece que "las prestaciones programadas y establecidas en convenio podrán ser aumentadas o reducidas, según disponibilidad presupuestaria, la solicitud de aumento o disminución de estas podrá ser efectuada por la entidad prestadora, a través de un medio comprobable firmado por el representante legal de la misma (correo electrónico, carta, oficio, etc.) dirigido a JUNAEB".

8.- Que, el requerimiento presentado fue acogido desde el Departamento de Salud Oral de la Dirección Nacional de JUNAEB, ajustándolo a la disponibilidad de presupuestos existentes, según consta en comunicación electrónica emitida con fecha 10 de octubre de 2018.

9.- Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16 de fecha 08-02-2018 suscrito por la Unidad de Recursos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, los gastos que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, están cubiertos por el presupuesto anual contemplado en la ley N° 21.053 sobre presupuesto del sector público correspondiente al año 2018.

Por las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBASE** modificación de convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del Programa de Salud Oral, cuyo texto se inserta a continuación:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

En Punta Arenas, República de Chile, a 09 de octubre de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, cédula nacional de identidad N°10.363.955-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N°569, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "JUNAEB", por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, RUT N° 69.251.200-6, representada por su alcalde, don Ricardo Ritter Rodríguez, cédula de identidad N° 6.100.678-8, ambos con domicilio en Km. 100, ruta norte, comuna de Laguna Blanca, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", han convenido celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES.

Que, la misión de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social.

Que, para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral establece convenios de colaboración con Municipalidades, servicios locales de educación según corresponda, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o prestadores odontológicos privados que permitan realizar atenciones odontológicas en Módulos Dentales ubicados en diversas comunas del país, en los cuales proporciona atención odontológica Integral, curativa, preventiva y educativa, a los estudiantes más vulnerables del país del ciclo pre-básico y básico de escuelas municipales y particulares subvencionadas.

En virtud de lo anterior, con fecha 14 de febrero del 2018 JUNAEB y la MUNICIPALIDAD celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional, N° 072 de fecha 22 de febrero del 2018, para la ejecución del Programa Salud Oral, en el módulo dental de la comuna de Laguna Blanca, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, durante el periodo 2018 y 2019.

Mediante ordinario N° 329 de fecha 08 de agosto del 2018 la MUNICIPALIDAD realizó la solicitud de modificación de las coberturas de ingreso y controles programadas en convenio para el año 2018, bajo el fundamento de que el establecimiento educacional adscrito al programa tiene una rotación significativa de estudiantes por ende disminuyen los usuarios de control y se incrementan los ingresos al programa.

De conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA del convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 072 de fecha 22 de febrero del 2018, denominada "coberturas programadas referenciales", se estableció que *"las prestaciones programadas y establecidas en convenio podrán ser aumentadas o reducidas, según disponibilidad presupuestaria, la solicitud de aumento o disminución de estas podrá ser efectuada por la entidad prestadora, a través de un medio comprobable firmado por el representante legal de la misma (correo electrónico, carta, oficio, etc.) dirigido a la Dirección Regional de JUNAEB"*, por cuanto es factible cursar la solicitud realizada desde la MUNICIPALIDAD.



Que, con fecha 09 de octubre de 2018 la encargada de la Unidad de Salud del Estudiante (S) Regional -mediante comunicación electrónica- solicitó al Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, aprobación del requerimiento efectuado por la MUNICIPALIDAD, de conformidad a lo establecido en la cláusula octava del convenio celebrado por las partes el 14 de febrero del 2018.

Que, con fecha 10 de octubre de 2018 la Coordinadora Nacional del Programa de Salud Oral del Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB -mediante comunicación electrónica- otorgó autorización para proceder a la modificación del convenio, en la medida que se reintegren los recursos no utilizados producto de la modificación de las coberturas.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN COBERTURAS.

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula octava del convenio individualizado en la cláusula primera anterior, en el sentido de establecer las coberturas referenciales convenidas entre JUNAEB y la MUNICIPALIDAD para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación	Cobertura modificada	Valor unitario	Presupuesto asociado (2018)
Ingreso	11	\$ 90.498	\$ 995.478
Control	12	\$ 71.105	\$ 853.260
Radiografía	6	\$ 6.463	\$ 38.778
Urgencia	8	\$ 19.391	\$ 155.128
TOTAL CONVENIO AÑO 2018			\$ 2.042.644

TERCERO: JUNAEB y la MUNICIPALIDAD declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen integralmente las estipulaciones contenidas en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 14 de febrero del 2018, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 072 de fecha 22 de febrero del 2018.

CUARTO: El presente instrumento de modificación firmado por las respectivas partes, formará parte integrante del convenio individualizado en la cláusula tercera anterior, para todos los efectos legales.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Vilma Aedo Bendek, para representar a la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional (S.), consta en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; y en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación.



La personería de don Ricardo Ritter Rodríguez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca en su calidad de Alcalde, consta en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016.

Para constancia firman:

RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09 Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N°03 de la Ley N°21.053 de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



VILMA GLENDA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S.)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

VAB/GMM/ASR/HSC/hcc
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ricardo Ritter Rodríguez – Alcalde Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
2. Programa Salud del Estudiante, Dirección Regional JUNAEB.
3. Unidad de Recursos y Personas, Dirección Regional JUNAEB.
4. Unidad de Control y Gestión Interna, Dirección Regional JUNAEB.
5. Asesoría jurídica, Dirección Regional JUNAEB
6. Oficina de Partes Dirección Regional JUNAEB



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

En Punta Arenas, República de Chile, a 09 de octubre de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, cédula nacional de identidad N°10.363.955-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N°569, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "JUNAEB", por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, RUT N° 69.251.200-6, representada por su alcalde, don Ricardo Ritter Rodríguez, cédula de identidad N° 6.100.678-8, ambos con domicilio en Km. 100, ruta norte, comuna de Laguna Blanca, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", han convenido celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES.

Que, la misión de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social.

Que, para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral establece convenios de colaboración con Municipalidades, servicios locales de educación según corresponda, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o prestadores odontológicos privados que permitan realizar atenciones odontológicas en Módulos Dentales ubicados en diversas comunas del país, en los cuales proporciona atención odontológica Integral, curativa, preventiva y educativa, a los estudiantes más vulnerables del país del ciclo pre-básico y básico de escuelas municipales y particulares subvencionadas.

En virtud de lo anterior, con fecha 14 de febrero del 2018 JUNAEB y la MUNICIPALIDAD celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional, N° 072 de fecha 22 de febrero del 2018, para la ejecución del Programa Salud Oral, en el módulo dental de la comuna de Laguna Blanca, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, durante el periodo 2018 y 2019.

Mediante ordinario N° 329 de fecha 08 de agosto del 2018 la MUNICIPALIDAD realizó la solicitud de modificación de las coberturas de ingreso y controles programadas en convenio para el año 2018, bajo el fundamento de que el establecimiento educacional adscrito al programa tiene una rotación significativa de estudiantes por ende disminuyen los usuarios de control y se incrementan los ingresos al programa.

De conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA del convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 072 de fecha 22 de febrero del 2018, denominada "coberturas programadas referenciales", se estableció que *"las prestaciones programadas y establecidas en convenio podrán ser aumentadas o reducidas, según disponibilidad presupuestaria, la solicitud de aumento o disminución de estas podrá ser efectuada por la entidad prestadora, a través de un medio comprobable firmado por el representante legal de la misma (correo electrónico, carta, oficio, etc.) dirigido a la Dirección*

Regional de JUNAEB", por cuanto es factible cursar la solicitud realizada desde la MUNICIPALIDAD.

Que, con fecha 09 de octubre de 2018 la encargada de la Unidad de Salud del Estudiante (S) Regional -mediante comunicación electrónica- solicitó al Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, aprobación del requerimiento efectuado por la MUNICIPALIDAD, de conformidad a lo establecido en la cláusula octava del convenio celebrado por las partes el 14 de febrero del 2018.

Que, con fecha 10 de octubre de 2018 la Coordinadora Nacional del Programa de Salud Oral del Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB -mediante comunicación electrónica- otorgó autorización para proceder a la modificación del convenio, en la medida que se reintegren los recursos no utilizados producto de la modificación de las coberturas.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN COBERTURAS.

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula octava del convenio individualizado en la cláusula primera anterior, en el sentido de establecer las coberturas referenciales convenidas entre JUNAEB y la MUNICIPALIDAD para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación	Cobertura modificada	Valor unitario	Presupuesto asociado (2018)
Ingreso	11	\$ 90.498	\$ 995.478
Control	12	\$ 71.105	\$ 853.260
Radiografía	6	\$ 6.463	\$ 38.778
urgencia	8	\$ 19.391	\$ 155.128
TOTAL CONVENIO AÑO 2018			\$ 2.042.644

TERCERO: JUNAEB y la MUNICIPALIDAD declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 14 de febrero del 2018, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 072 de fecha 22 de febrero del 2018.

CUARTO: El presente instrumento de modificación firmado por las respectivas partes, formará parte integrante del convenio individualizado en la cláusula tercera anterior, para todos los efectos legales.

QUINTO: EJEMPLARES.

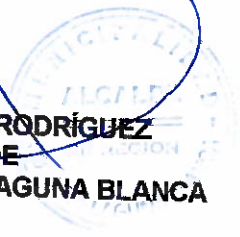
La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Vilma Aedo Bendek, para representar a la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional (S.), consta en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; y en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación.

La personería de don Ricardo Ritter Rodriguez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca en su calidad de Alcalde, consta en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016.

Para constancia firman:



RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA